



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL

OFICINA "Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO EL
05 MAYO 2026
HORA: 03:00 PM
FIRMA: [Signature]

INFORME OII/ GG/SATT N°16-2026

A : Lic. Erika María Zegarra Pereda
Gerente de Administración

DE : Lic. Omar Benites Zavaleta
Responsable de Relaciones Públicas e Imagen Institucional (E)

ASUNTO : SOLICITUD DE ELABORACION DE BANNERS INSTITUCIONALES

FECHA : Trujillo, 05 DE MAYO 2026

De especial consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarle cordialmente; y a la vez solicitar de manera urgente, la elaboración de e instalación de 2 banners con estructura metálica (ROLL SCREEN), de medidas 1.20m x 2.50m, cuyo contenido comprende diseño alusivo al logo institucional SATT en fondo blanco, requerido para las diferentes actividades que tenemos fuera del local institucional.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de afecto, aprecio y estima personal.

Atentamente.

[Signature]
Lic. Omar Alfonso Benites Zavaleta
RESP. OFIC. DE RELACIONES PUBLICAS (E)
E IMAGEN INSTITUCIONAL
SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
DE TRUJILLO
PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: Logística
Para: Fuente Competente
Fecha: 07/05/26

[Signature]
Lic Erika María Zegarra Pereda
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT

OFICINA DE LOGISTICA Y
CONTROL PATRIMONIAL
RECIBIDO EL:
07 MAYO 2026
HORA: 8:10 C
FIRMA: [Signature]

Anexo N°01

Especificaciones Técnicas

| | |
|----------------------------------|---|
| Órgano y/o Unidad Orgánica | OFICINA DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL |
| Actividad del POI: | PLAN DE ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS PLAN DE MEDIOS |
| Denominación de la contratación: | SERVICIO DE ELABORACION DE BANNERS Y ROLL SCREEN |
| Principio de Contratación | Valor por Dinero |

I. FINALIDAD PÚBLICA

Refuerzo de la Imagen e Identificación Institucional: Asegurar la presencia de la entidad en eventos, ceremonias oficiales, campañas y visitas protocolares, posicionando la marca corporativa.

II. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El objetivo principal de la adquisición de un banner institucional es **fortalecer la imagen y visibilidad de la entidad**, proyectando una identidad coherente y profesional en eventos, ceremonias y campañas. Permite difundir información clave, mejorar la comunicación con el público objetivo y aumentar el sentido de pertenencia del personal.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción de los bienes a contratar

| Ítem | Cantidad | Descripción del bien |
|------|----------|----------------------|
| 1 | 2 | BANNER Y ROLL SCREEN |

3.2 **Características técnicas:** 2 BANNERS Y ROLL SCREEN CON DISPLAY RETRACTIL DE BASE ANCHA CON TOPES PLATEADOS CON SISTEMA ENROLLABLE DE MEDIDAS 1.20M X 2.50M, CON DISEÑO DE LOGO INSTITUCIONAL SATT Y BASE IGUAL AL DE LA IMAGEN ADJUNTA

3.3 **Condiciones de operación**
No Corresponde

3.4 **Embalaje y rotulado**
No corresponde

3.5 **Garantía comercial**
No Corresponde

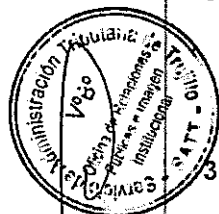
3.6 **Lugar y plazo de ejecución de la adquisición**

3.6.1 Lugar

Jr. Bolívar N° 530-538 del distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo y Departamento de la Libertad.

3.6.2 Plazo

El plazo de entrega de los bienes será de 5 días calendarios, contados a partir de la recepción de la orden de Compra





IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- ✓ Persona natural o jurídica
- ✓ Ruc activo y habido
- ✓ Contar con RNP
- ✓ Contar con Código de cuenta interbancaria (CCI)
- ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto del traslado del bien y la descarga de la misma en el almacén de la oficina de Logística y Control Patrimonial. de su personal, debiendo responder por los bienes solicitados.

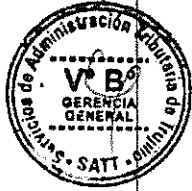
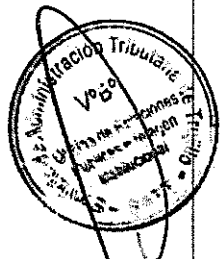
5.2 Pago por Adelanto

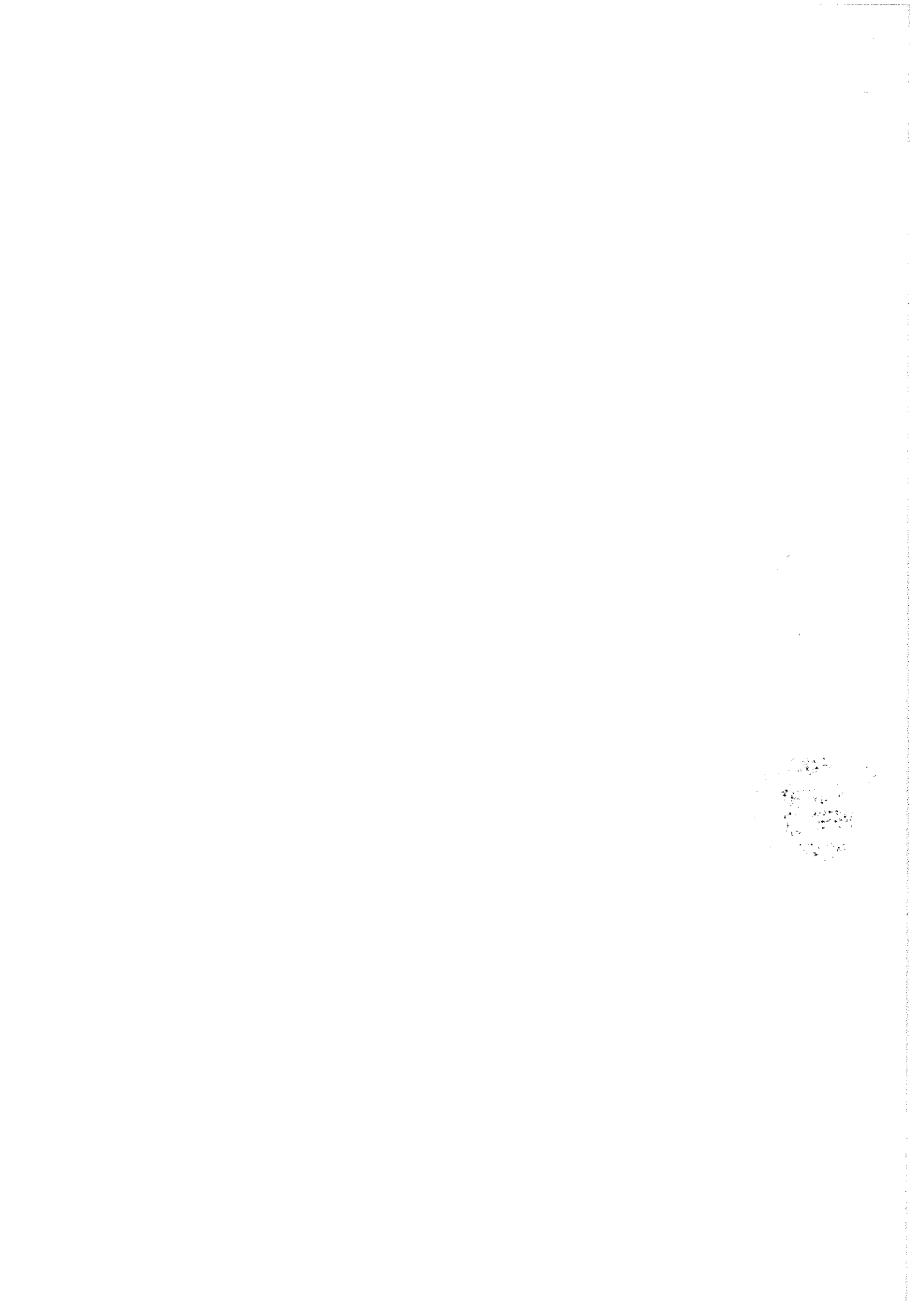
No corresponde

5.3 Confidencialidad

El contratante deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de sus actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el contratista.





5.4 Conformidad de los bienes

5.4.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La recepción y Conformidad del bien será efectuada por la oficina de Logística y Control Patrimonial y la oficina de Relaciones Públicas e imagen Institucional.

5.4.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No corresponde

5.5 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en único pago en soles a una cuenta interbancaria del proveedor.

5.6 Penalidad por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes, servicios en general: $F=0.40$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

5.7 Otras penalidades aplicables

No Corresponde

5.8 CLÁUSULA: GARANTÍAS

(De Corresponder) EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

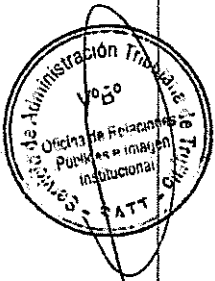
5.9 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.10 CLÁUSULA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



5.11 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.


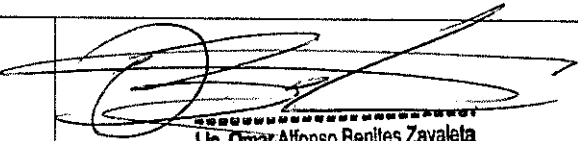
Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

5.13 CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación y/o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

| | |
|---|--|
|  |  Lic. Omar Alfonso Benites Zavaleta RESP. OFIC. DE RELACIONES PÚBLICAS (E) E IMAGEN INSTITUCIONAL |
| V° B° Gerencia respectiva | Firma del Responsable del área usuaria |

ROLLSCREEN

Base Premium

pesada / ancha

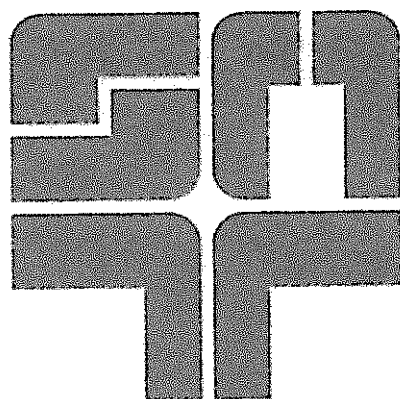


Medidas
2.0m alto
2.4m ancho

Solo base (no incluye banner)



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
TRUJILLO



SATT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE TRUJILLO

Sede principal: Jr. Bolívar 530-538



SATdeTrujillo